



A LA MESA DE LA JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Álvaro Queipo Somoano, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad a lo previsto en los artículos 139 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Enmienda al Proyecto de Ley del Principado de Asturias para la erradicación de la discriminación y para la igualdad real y efectiva de derechos de las personas lesbianas, gais, trans, bisexuales e intersexuales y de sus familias (12/0142/0019/22249).

ENMIENDA

Enmienda de modificación del artículo 21 que quedaría redactado como sigue:

Artículo 21. Objetivos de la educación y derechos de las personas LGTBI.

1. En el marco de la normativa estatal y autonómica, la educación tiene entre sus objetivos la interiorización del respeto de los derechos humanos y del pluralismo propios de las sociedades democráticas, así como el conocimiento y comprensión del derecho a la igualdad y no discriminación de las personas por razón de orientación y/o identidad sexual, y el respeto y valoración de la sexualidad en toda su diversidad como un aspecto esencial más de la dimensión humana.

~~2. La presente ley tiene como finalidad establecer las medidas necesarias para hacer efectivos tales objetivos educativos, a través del establecimiento de obligaciones para los distintos agentes del sistema educativo y de la garantía de los derechos de las personas LGTBI en el marco de la comunidad educativa.~~



JUSTIFICACIÓN

No debe constituir una obligación más para un profesorado ya saturado y, en general, no debe constituir una obligación, toda vez que el profesorado ya vela por garantizar todos los derechos de los adolescentes recogidos en la Constitución y las leyes.

Palacio de la Junta General, 15 de junio de 2026

Álvaro Queipo Somoano
Portavoz